



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito **CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA**
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 23-0102 PH

Fecha de radicación: 6/09/2023

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.: 68001-01-06-0138-0012-000
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-34981
DIRECCION DEL PREDIO: CARRERA 12 #25N-21
BARRIO: Kennedy
PROPIETARIO(S): Maria Helena Ardila De Valderrama,
AREA DEL PREDIO: 126,00 m²
DESTINACION: C-2 Comercial y de servicios livianos o al por menor
USO: Vivienda
TRATAMIENTO: TRA-2 Renovación Reactivación 2
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 192,21 m²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:

APARTAMENTO N.º 101: Con nomenclatura de acceso CARRERA 12 # 25N - 21
Posee un área privada construida de 57,92m², un área privada libre 22,81m². Área Privada total de 80,73m².

SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO N.º 201: Con nomenclatura de acceso CARRERA 12 # 25N - 19
Posee un área privada construida de 74,08m², un área privada libre 7,15m². Área Privada total de 81,24m².

TERCER PISO:

APARTAMENTO N.º 301: Con nomenclatura de acceso CARRERA 12 # 25N - 19
Posee un área privada construida de 60,21m², un área privada libre 17,28m². Área Privada total de 77,49m².

Tiene Acto de Reconocimiento con Licencia de Construcción en modalidad de Modificación N. 68001-2-22-0252, expedida el día 24 de abril de 2023, por la Curaduría Urbana N.º 2 de Bucaramanga a cabeza de la Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez. Boletín de Nomenclatura N.º 23-0358NM de fecha 20 de septiembre de 2023 por la Curaduría Urbana N.º 2 de Bucaramanga a cabeza de la Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez.

NOTAS TECNICAS:

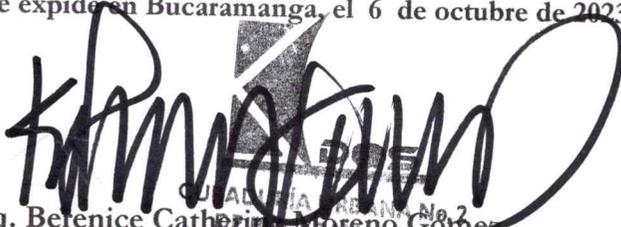
- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente VºBº se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente VºBº se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Ingrid Vanessa Esteban Blanco

Matrícula A16212019-1098771748

Se expide en Bucaramanga, el 6 de octubre de 2023


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
VC

Psycharina Jesse
E.E. # 37.836.390 B/9a
3116776337.

[Signature]